



*Universidad Nacional de Lanús*

**074/09**

Lanús, 21 de agosto de 2009

VISTO, la Resolución Rectoral N° 1838/09 de fecha 17 de julio de 2009, la Resolución Rectoral N° 1859/09 de fecha 28 de julio de 2009, la Resolución Rectoral N° 1994/09 de fecha 13 de agosto de 2009 y el Expediente N° 1497/09, correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la Resolución Rectoral N° 1838/09 se dispuso incorporar al Presupuesto de la Universidad Nacional de Lanús fondos correspondientes al Contrato de Servicio de Consultoría para el Ministerio de Educación, en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU), como asimismo los otorgados por la Resolución SPU N° 269/09 de la Secretaria de Políticas Universitarias, en el Marco del Programa de Promoción de la Universidad Argentina - Proyecto Misiones Universitarias al Extranjero II – Proyecto de Difusión de Universidades Argentinas de Reciente Creación en las Regiones Italianas de Veneto y Marche;

Que, de igual modo, en virtud de la Resolución Rectoral N° 1859/09 se ha procedido a incorporar al presupuesto de esta Universidad las sumas transferidas según lo dispuesto por Resolución SPU N° 513/09 de la Secretaria de Políticas Universitarias, para la financiación del acuerdo salarial de fecha 28/5/2009 suscripto entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y los representantes gremiales del Personal No Docente Universitario de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN);

Que, por la Resolución Rectoral N° 1994/09 se ha incorporado al presupuesto de esta Universidad las sumas transferidas según lo dispuesto en la Resolución N° 3/09 del Ministerio de Educación para atender los acuerdos salariales suscriptos entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) con los representantes gremiales del Personal Docente Universitario (CONADU, CETERA, UDA, FEDUN, FAGDUT Y CONADU Histórica) de fechas 28 y 30 de Abril de 2009 y con los representantes gremiales del personal No Docente Universitario (FATUN) de fechas 15 de Abril de 2009 y 28 de Mayo de 2009, y la transferencia de recursos en el marco de la resolución N° 45/09 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) con destino a financiar incremento salarial para Autoridades Superiores;

Que, las precitadas medidas han sido dispuestas por la Señora Rectora en atención a las exigencias de perentoriedad en las medidas adoptadas y en ejercicio de las atribuciones que le reconoce en el inciso g) del Artículo 41 el Estatuto de esta Universidad;

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Rodríguez Nerio Neirotti**



*Universidad Nacional de Lanús*

**074/09**

Que, por todo ello, corresponde ratificar las medidas adoptadas y lo actuado en su consecuencia;

Que, es atributo de este Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecen los incisos g) y m) del Artículo 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar las Resoluciones Rectorales N° 1838/09 de fecha 17 de julio de 2009, N° 1859/09 de fecha 28 de julio de 2009, N° 1994/09 de fecha 13 de agosto de 2009 y lo actuado en su consecuencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Rodriguez Nerio Neirotti**